

Cerro Sombrero, 25 de agosto de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 595 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por la Sostenedora de Educación, doña Claudia Sabando Muñoz, para extender plazo de ejecución de elaboración del informe Servicio de Auditoría Externa de los Estados Financieros e Informe bienes muebles DEM Primavera.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 533 de fecha 03 de agosto que adjudica la Licitación Pública N° 3867-3-L123, Servicio de Auditoría Externa de los Estados Financieros e Informe bienes muebles DEM Primavera.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 526 de fecha 02 de agosto de 2023, que designa comisión de evaluación de la Licitación Pública N° 3867-3-L123, Servicio de Auditoría Externa de los Estados Financieros e Informe bienes muebles DEM primavera.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 488 de fecha 27 de julio del 2023, que aprueba las Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia de la Licitación Pública N° 3867-3-L123, Servicio de Auditoría Externa de los Estados Financieros e Informe bienes muebles DEM primavera.
- 5) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020 que designa subrogancia en Secretaría Municipal

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Que, el día viernes 04 de agosto se emitió la orden de compra N° 3867-68-SE23 por la adjudicación de la Licitación Pública N° 3867-3-L123, Servicio de Auditoría Externa de los Estados Financieros e Informe bienes muebles DEM Primavera.
- 3) Que, el plazo de los 10 días hábiles se cumplió el lunes 21 de agosto de 2023.
- 4) Que, desde el Departamento de Educación existió una demora en la entrega de la información al proveedor para poder ejecutar el informe financiero.
- 5) Que, debido al retraso de entrega de la información por parte del Departamento de Educación, es necesario extender el plazo de ejecución del servicio de auditoría externa.
- 6) Que, mediante correo electrónico el día lunes 07 de agosto, don José Navarrete de ARTL Chile Auditores, solicitó los requerimientos de documentos para ejecutar el servicio de auditoría externa.
- 7) Que, mediante correo electrónico el día jueves 17 de agosto, la Sostenedora de Educación, compartió con el proveedor, una carpeta de drive, donde pone a disposición los documentos requeridos.
- 8) Que, el día martes 22 de agosto, don José Navarrete de ARTL Chile Auditores, viajó de manera presencial a la comuna de Primavera, para trabajar en el informe de bienes muebles de los establecimientos educacionales de la comuna.

DECRETO

1° EXTIÉNDASE, el plazo de ejecución del informe Servicio de Auditoría Externa de los Estados Financieros e Informe bienes muebles DEM Primavera adjudicado bajo la licitación pública N° 3867-3-L123 a **ARTL CHILE AUDITORES LTDA., RUT: 76.073.255-9**, por 15 días hábiles, a contar del martes 22 de agosto de 2023, es decir, el plazo para la entrega del informe es el lunes 11 de septiembre.

2° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl, en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, Departamento de Educación, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia, a los interesados, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/OJOKGK-009>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/OJOKGK-009>